

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) INGRID HOLANDY DIAZ MURCIA; con documento de identidad No, 52200742 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	6628-2022	PSICOLOGO	01/04/2022	31/10/2023	\$3135960	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PSICOLOGO

1 » Contrato: 6628-2022

Obligaciones:

1) Realizar las actividades en conjunto con médico de Valoración diagnóstica y terapéutica, estabilización de pacientes cuando de acuerdo a solicitud por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE., en caso de requerir apoyo técnico se realizará a través de teleexpertise por psiquiatra de turno dentro del plan integral de cada paciente según su condición clínica y la pertinencia clínica. 2) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes 3) Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios del programa de salud mental (Historia Clínica de valoración, formatos, consentimiento y desistimiento de valoración, cadena de custodia, interconsulta, fórmula médica etc.) los registros se deben realizar en el sistema asignado inmediatamente sea valorado el paciente Llevar registro de la atención de las actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 4) Participar en la programación de las actividades de la Subred. 5) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 6) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 7) Impartir instrucciones al personal relacionado con el manejo de los pacientes. 8) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 9) Realizar las intervenciones al usuario acorde con sus responsabilidades dentro del servicio. 10) Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 11) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención. 12) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento. 13) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 14) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 15) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 16) Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 17) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 18) Realizar supervisión de los contratos para los que sea designado. 19) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 20) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato 21). Realizar los procedimientos ordenados o coordinados con el médico regulador para la estabilización de pacientes, dentro de su núcleo de saber. Incluyendo la aplicación de medicamentos. 22). Estar atentos al cumplimiento de las órdenes operativas del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. Realizar los reportes radiales de información pertinente del paciente con propósitos de regulación médica y orientación en relación al paciente, brindar información relevante de situaciones de emergencia al médico regulador, directivos del centro regulador 23) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas, incluyendo capacitaciones 24). Portar de manera decorosa las prendas institucionales, junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 25). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 26). Velar por la oportunidad,

la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutive en el programa de salud mental 27). Informe y registro oportuno de datos críticos. Y Reporte y registro de sucesos de seguridad. Cumplir cronogramas de mantenimiento de equipos biomédico 28). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 29). Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 30). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 31). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 32). Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 33). Registrar todos los desplazamientos realizados en el vehículo "Fallidos y efectivos" por medio del aplicativo o en físico 34). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas. 35. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE o la subred. 36). Uso adecuado, racionalización y registro de insumos. 37). Diligenciamiento claro y oportuno del formato de los formatos secundarios a la atención. 38). Registro adecuado y oportuno de inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del auxiliar el mantenimiento de la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 38). Supervisar al auxiliar de enfermería para que en conjunto con el auxiliar de farmacia de la subred se realice la gestión y mantenimiento de inventario de medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia, para mantener las cantidades indicadas en el listado definido por la subred. 39) Verificación pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 40). Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 24 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintitres(23) días del mes de Agosto de 2022, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,



MARGARITA MARÍA CUELLAR MÉNDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN
CÁRCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA
PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "EJAPI"**



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA
DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "EJAPI"

CERTIFICA

Que la señora INGRID HOLANDY DIAZ MURCIA, identificada con cedula No 52.200.742 de Bogotá, laboró en la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media Seguridad EJAPI, durante el periodo comprendido desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

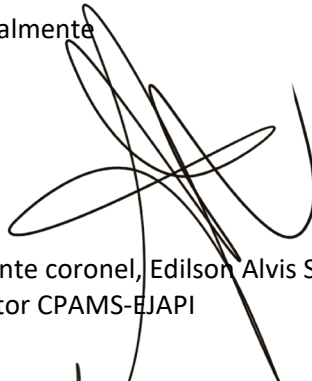
Se desempeñó en el cargo de Psicóloga en el área de Tratamiento Penitenciario, con una asignación básica mensual \$2.600.000, desarrollando las siguientes funciones.

1. Asesorar al establecimiento en el diagnóstico e intervención de problemáticas a nivel población carcelaria que requieren de acompañamiento psicológico.
2. Establecer la ruta de atención psicológica para cada caso.
3. Evaluación psicológica de las familias, parejas e hijos que soliciten la atención.
4. Establecer política de salud mental al interior del personal en tratamiento penitenciario.
5. Efectuar de manera mensual el cargo de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica, mes vencido.
6. Participar en las actividades estipuladas para bienestar de los militares privados de la Libertad, en la directiva estructural para la administración de personal.
7. Dictar capacitación al personal administrativo, de custodia y vigilancia y a los militares de su área de acción.
8. Brindar asistencia y orientación psicológica al personal militar privado de la libertad y a sus familiares mediante reuniones que se realicen.
9. Asistir a las reuniones que se estipulen para tratar temas relacionados con los militares privados de la Libertad y con el personal administrativo del centro de reclusión militar.
10. Diseño y seguimiento de programas de promoción y prevención dirigidos a mantener funcionalidad y armonía dentro del centro de reclusión militar y el área administrativa.

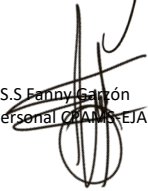
11. Diseño de protocolo de intervención psicológica a fin de servir de apoyo para el adecuado abordaje de los casos familiares.
12. Planear líneas de investigación e intervención para generar nuevas estrategias de manejo en las problemáticas de la población carcelaria y administrativa.
13. Establecer y brindar parámetros para el establecimiento de redes de apoyo social con herramientas para el fortalecimiento de estrategias de abordaje y afrontamiento de la situación de crisis a las que se ven enfrentados los miembros de la institución.
14. Realizar valoración e intervención psicoterapéutica al personal que solicita el servicio dentro del centro de reclusión militar.
15. Las demás actividades propias de la labor contratada y asignadas por la autoridad competente.
16. Elaboración y ejecución de talleres relacionados con el tema de jurisdicción especial para la paz desarrollados en jornadas pedagógicas y dirigidos a los militares que gozan del beneficio en mercado en la ley 1820 de 2016 y quienes están actualmente privados de la Libertad.

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de marzo del año 2022 a solicitud de la exfuncionaria con destino a quién interese.

Cordialmente



Teniente coronel, Edilson Alvis Santos
Director CPAMS-EJAPI



Elaboro. S.S. Penny Gargón
Jefe de personal CPAMS-EJAPI

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Aptaz KM vía Villavicencio - Puerto López - Villavicencio - Meta
tocomrejapy@gmail.com



A QUIEN INTERESE

La señora INGRID HOLANDY DIAZ MURCIA identificada con cedula de ciudadanía No 52200742 de Bogotá, prestó sus servicios como Psicóloga, mediante contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2019 al 27 de marzo de 2020.

Sus principales funciones fueron:

1. Atención a pacientes crónicos y paliativos en domicilio bajo el enfoque cognitivo conductual.
2. Participar en la formulación, ejecución y desarrollo de las actividades del área o servicio que se le asigne.
3. Elaborar los registros de atención diaria y rendir los informes y estadísticas que el supervisor del contrato le solicite.
4. Controlar que el archivo de historias clínicas psicológicas y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.
5. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y en las actividades de mejoramiento que se determinen.
6. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión.
7. Participar activamente en las investigaciones de tipo aplicado, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la población.
8. Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que se convoquen y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio.
9. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria.
10. Participar activamente, de manera concertada y unificada, con las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias involucradas en los procesos de salud mental de la población.

Lady Tatiana Nomesqui García
Líder Equipo Psicosocial
3212124548

A QUIEN INTERESE:

La señora: **INGRID HOLANDY DIAZ MURICA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.200.742 de BOGOTA** presto sus servicios como **PSICOLOGA**, a la empresa mediante contrato de prestación de servicios, desde el 06 de Julio de 2020 hasta el 24 de Junio de 2021.

Durante este tiempo realizo las siguientes funciones:

1. Participar en la formulación, diseño, organización ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
2. Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de su cargo.
3. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
4. Brindar al individuo un espacio psicoterapéutico para dar atención a las necesidades básicas a corto, mediano y largo plazo y elaborar las historias clínicas y órdenes que se requieran según las asignaciones en los diferentes servicios.
5. Realizar psicoterapias individuales, de grupo, de pareja o familia, valoraciones psicológicas, ínter consultas y exámenes psicopedagógicos de acuerdo a la necesidad específica.
6. Participar en la atención de salud mental con referencia a la red de prevención y atención a la violencia intra familiar.
7. Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcionar información al paciente y su familia de manera permanente sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen.
8. Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros que se deben utilizar en el proceso de atención y demás políticas que REMY IPS determine.
9. Contribuir con el trabajo interdisciplinario y dar apoyo al equipo de salud, en los casos asistenciales y en programas de promoción de la salud y detección temprana y rehabilitación de pacientes, en los cuales se requiera su intervención, con el fin de ofrecer una atención integral y una comunicación continua y efectiva con las diferentes especialidades.
10. Atender las consultas de pacientes de acuerdo con la necesidad establecida por parte de CRUE y la Secretaría de Salud durante el cumplimiento del turno correspondiente.
11. Acoger las normas que se implanten en el sistema de atención y que se lleven a cabo según necesidades de los distintos servicios del área.
12. Controlar que el archivo de historias clínicas psicológicas y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.
13. Elaborar los registros de atención diaria y rendir los informes y estadísticas que el supervisor del contrato le solicite.
14. Participar en la formulación, ejecución y desarrollo de las actividades del área o servicio que se le asigne.

15. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y en las actividades de mejoramiento que se determinen.
16. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión.
17. Participar activamente en las investigaciones de tipo aplicado, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la población.
18. Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que se convoquen y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio.
19. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria
20. Solicitar al CONTRATANTE los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones y hacer un uso racional de los elementos de trabajo asignados bajo su responsabilidad. (EPP, materiales de Bioseguridad, equipos, y todos aquellos que sean necesarios para la prestación del servicio).
21. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad.
22. Elaborar y llenar adecuadamente los diferentes registros, según las normas establecidas y las demás que se implanten por mandato del Ministerio de Salud, Direcciones Regionales y Locales de Salud o directrices de la Institución.
23. Elaborar informes estadísticos con fines científicos o administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria, dentro de los términos y plazos establecidos de acuerdo con las directrices del CONTRATATE.
24. Asegurar que la atención a los usuarios que consultan el servicio sea oportuna, eficaz y humana.
25. Elaborar un cronograma de actividades para las terapias grupales, para llevar a cabo un proceso de rehabilitación efectiva.
26. Estimular la participación activa de la comunidad en la prevención, detección y atención oportuna de los diferentes factores de riesgo que atentan contra la salud mental de los pacientes de REMY IPS
27. Participar activamente, de manera concertada y unificada, con las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias involucradas en los procesos de salud mental de la población.
28. Desarrollar actividades de docencia de servicio dirigidas a los estudiantes y/o personal de la institución para el desarrollo y formación del talento humano en salud, si aplica. Por estas actividades se recibirá un reconocimiento por parte de la institución educativa a la que pertenecen los estudiantes, o de Remy I.P.S., si aplica.
29. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del empleo.
30. Portar los distintivos que lo identifiquen como CONTRATISTA de REMY IPS SAS.
31. Garantizar el trato cordial, enmarcado en el respeto hacia sus compañeros, supervisor y demás personas vinculadas en el cumplimiento del objeto contractual.



Para constancia se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente

DIANA MILENA CASTELL
COORDINADORA GESTION HUMANA
REMY IPS S.A.S.
NIT: 900589178-5